



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Radicado:	2021-00031
Proceso:	Ejecutivo Mínima Cuantía
Asunto:	Incorpora – requiere

Se incorpora notificación personal enviada a la demandada **Adriana Patricia Restrepo Meneses** en el correo electrónico adrianarestrepo20@gmail.com, sin embargo, no se aporta prueba o evidencia en la cual se demuestre la forma en que obtuvo el correo electrónico de la demandada.

Previo a tener en cuenta la notificación personal, se requiere a la parte demandante para que indique como obtuvo la dirección de correo electrónico y allegue las evidencias correspondientes, conforme a lo preceptuado en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f79d2a802af6adcbf409668bbc5778ece9acce671712f13811546b64b0e9fa0**

Documento generado en 16/04/2021 12:04:54 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>